



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM002597

FOLIO TRÁMITE: 74,376

NOMBRE: VAZQUEZ PEREZ ALFONSO

UBICACIÓN: MONTE CARMELO

COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXPAN

CALLE CRUCE 1: CAMINO REAL

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: DERIVADOS DE POLLO POLLO ASADO

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mil.

DÍAS AMPARADOS: 92

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLIO**

06-julio-2017

EXTERIOR:

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2017

IMPORTE: \$300.94

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	10:30:46 a	A:	06:00:46 p	VIERNES	SI	DE	10:30:46 a	A:	06:00:46 p
MARTES	SI	DE	10:30:46 a	A:	06:00:46 p	SÁBADO	SI	DE	10:30:46 a	A:	06:00:46 p
MIERCOLES	SI	DE	10:30:46 a	A:	06:00:46 p	DOMINGO	SI	DE	10:30:46 a	A:	06:00:46 p
JUEVES	SI	DE	10:30:46 a	A:	06:00:46 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS



R.I. L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
AUTORIZÓ
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACPTO
VAZQUEZ PEREZ ALFONSO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicírculo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y puros.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bar y expendio de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciar, ingresos canteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

